

gral.

Doy fee de hoy diez y ocho meses y año dno. ^{des} Alcalde
pusieron ante mi como en todo este día no ha
comparcido persona alguna a decir su ratio
sobre dno. repartim. ^{to} y para q. conste lo antes
firmo con sus mens.

[Signature]

Contreras

Antem

Andrés Briano

Auvo.

En la Villa de Molina en once dias del mes
Julio mill setecientos ochenta y siete años
s. ^{des} D. Josef de la Plana Alcaide y D. Juan
Contreras Alcalde fuero de ella: ha
viendo visto el anterior repartim. ^{to} y dilig.
dijeron se remita como esta mandado al
Intendente gral. de este Reino con la copia de
da del paria su aprobacion, y lo que sease
bre que una copia al cobrador nombrado para
cobrarla sin la menor retardacion poniendo
sus caudales en las ^{re} Arcas de su Mage.
en tiempo y lugar que se levan consignados.
este su auto asi lo proveyeron y firmaron
Doy fee.

[Signature]

Juan Contreras

Antem

Andrés Briano

Murcia 16 de Julio de 1787.

Pase el antecedente repartimiento a las

